

AYUNTAMIENTO DE PUÉRTOLAS**5112****EDICTO**

Por Miguel Javier Sánchez Beracieto, con D.N.I. núm. 73.203.680-W, ha solicitado de esta alcaldía licencia para INSTALACIÓN DE DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE G.L.P. PARA SERVICIO DOMESTICO, que se desarrollará en la C/ Afueras s/n de la localidad de Belsierre, del término municipal de Puértolas (Huesca).

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren oportunas.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Puértolas, 1 de septiembre de 2011.- El alcalde, Ramiro Antonio Revestido Vispe.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE**5113**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 1 de Septiembre de 2011, el cual estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcubierre.

Alcubierre, a 2 de septiembre de 2011.- El alcalde, Álvaro Amador Lacambra.

COMARCAS**COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO****5114****ANUNCIO**

Por Resolución de Presidencia de la Comarca de fecha 22 de agosto de 2011 se aprueban las siguientes delegaciones de atribuciones:

- 1- Delegación de Protección Civil y Extinción de Incendios a favor del Consejero D. Juan José Millaruelo Montaner.
- 2- Delegación de Ayuda a domicilio, a favor del Consejero D. Sergio Gambau Gracia
- 3- Delegación de Medio Ambiente, Agricultura y Ganadería, a favor del Consejero D. Victor Ángel López Berenguer.
- 4- Delegación de Industria y Comercio, a favor del Consejero D. Daniel José Gracia Andreu .
- 5- Delegación de Juventud y Deportes, a favor de la Consejera Dª. Lidia Borrue Mairal.
- 6- Delegación de Turismo, a favor del Consejero D. José Carlos Boned Fuertes
- 7- Delegación Patrimonio, a favor del Consejero D. Juan José Millaruelo Montaner
- 8- Delegación Talleres Ocupacionales y Centro Especial de Empleo (Somontano Social , S.L.), a favor del Consejero D. Santos Larroya Domper
- 9- Delegación del Parque de la Sierra y Cañones de Guara a favor del Consejero D. Jorge Rubiella Coronas.

Ámbito de todas ellas: Dirección, supervisión y gestión del servicio.

La delegación de atribuciones surte efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto, y se publica en el Boletín Oficial de Aragón- Sección Huesca- en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Barbastro, a 29 de agosto de 2011.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

5115**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, art. 47.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de al Comarca de Somontano de Barbastro, se procede a la publicación del acuerdo unánime del Consejo Comarcal, adoptado en sesión extraordinaria de 25 de agosto de 2011, referente al régimen retributivo, de indemnización y asistencias de los miembros del Consejo Comarcal:

Primero.- Establecer que el cargo de Presidencia podrá llevar aparejada la dedicación exclusiva o parcial. La dedicación exclusiva exigirá una dedicación de, al menos, cuarenta horas semanales, a la que corresponderá una retribución bruta anual de veinticinco mil (25.000) euros.

El Presidente podrá optar por acogerse a este régimen, con la dedicación exclusiva o parcial que estime necesaria, en cuyo caso la retribución bruta anual se prorrateará proporcionalmente a la misma, o por percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.

El Presidente renuncia al régimen de dedicación y opta por percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados

Segundo.- Asistencias por concurrir a sesiones de los órganos colegiados. Los miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, en las siguientes cuantías:

1.-

1.- Por asistencia a sesiones de los órganos colegiados de la Comarca

a) Consejo Comarcal 110 €

b) Resto de Órganos Colegiados 70 €

Tercero.- Indemnización y dietas. Los Consejeros percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las siguientes cuantías:

- Kilometrajes.- 0,19 € kilómetro

- Los Consejeros tendrán derecho, asimismo, a la percepción de dietas e indemnizaciones en los términos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, con las particularidades que, en su caso, se establezcan en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se aplicarán las cuantías correspondientes al Grupo 1

| | Manutención | Alojamiento | Dieta entera |
|---------|-------------|-------------|--------------|
| Grupo 1 | 53,34 | 102,56 | 155,90 |

Para lo no dispuesto en este acuerdo se aplicarán supletoriamente los criterios de devengo, cálculo y otros establecidos en el art. 12 del RD 462/2002.

Dieta.- Se concreta su definición como la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera del domicilio o residencia habitual del Consejero con motivo de desempeños o cometidos oficiales en razón de su cargo representativo en la Comarca. La dieta por alojamiento supone un máximo de gasto a realizar y se justificará documentalmente con facturas o documento equivalente en el tráfico mercantil.

3.- El número máximo de dietas susceptibles de ser liquidadas mensualmente, salvo autorización de la Presidencia, se establece en las siguientes:

Consejeros Comarcales 5 dietas

Consejeros Delegados, Vicepresidentes, Portavoces

y Ptes. Comisiones 10 dietas

Presidente 25 dietas

En Barbastro, a 29 de agosto de 2011.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

5116**ANUNCIO**

Por Resolución de Presidencia de la Comarca de fecha 22 de agosto de 2011, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 44.1.a), artículo 51.2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y el artículo 16 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo de creación de la Comarca de Somontano de Barbastro, se ha nombrado cuatro Vicepresidentes que sustituirán, por su orden correlativo, al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a los siguientes Consejeros:

- Vicepresidente 2º Dª Lidia Borrue Mairal

- Vicepresidente 3º D. Miguel Ángel Puyuelo López

- Vicepresidente 4º D. Daniel Gracia Andreu

El nombramiento surte efecto desde el día siguiente a la fecha del Decreto, y se publica en el Boletín Oficial de Aragón- Sección Huesca- en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Barbastro, a 29 de agosto de 2011.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

Administración de Justicia**JUZGADOS****JUZGADO DE LO SOCIAL****NÚMERO UNO****HUESCA****5106**

NIG: 22125 44 4 2011 0100471.

Nº AUTOS: SEGURIDAD SOCIAL 435/2011.

DEMANDANTE: ACTIVA MUTUA 2008.

DEMANDADOS: PINTURA Y RESTAURACIÓN MENDOZA S.L., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL I.N.S.S., TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL T.G.S.S, SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD SAS.